

# BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 15 de Octubre de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	o/o	(22 de Agosto de 1919.)	o/o	Fecha	o/o	ACCIONES	Pesetas	o/o	o/o
<b>Al contado.</b>									
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>									
Serie F. de 50.000 pesetas nominales.									
14-10-927	71,15		70,95	14-10-927	621,00	Banco de España.....	500		622,00
14-10-927	71,15	> E. de 25.000 >	70,95	14-10-927	500,00	Banco Hipotecario de España...	600		
14-10-927	71,15	> D. de 12.500 >	70,05	14-10-927	280,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	275,00
14-10-927	71,15	> C. de 5.000 >	71,00	14-10-927	200,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
14-10-927	71,15	> B. de 2.500 >	70,95	14-10-927	200,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500		
14-10-927	71,15	> A. de 500 >	70,95	14-10-927	167,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
14-10-927	70,75	> G. de 100 >	70,75	14-10-927	105,50	Socied. Gral. Azu. (Frescantes...)	500		106,50
14-10-927	70,75	> H. de 200 >	70,75	14-10-927	42,25	carera España... (Ordinarias...)	500		
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
<b>Estampillado.</b>									
Serie F. de 24.000 pesetas nominales.									
14-10-927	85,15	> E. de 12.000 >		10-9-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500		
14-10-927	85,15	> D. de 6.000 >		14-10-927	89,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	89,25
14-10-927	85,75	> C. de 4.000 >	85,75	14-10-927	99,00	Idem id. M.....	500	5	
13-10-927	85,75	> B. de 2.000 >	86,10	14-10-927	109,90	Idem id. id.....	500	6	109,90
14-10-927	86,00	> A. de 1.000 >	86,50	14-10-927	100,15	Idem del Banco de Crédito Lo-			
14-10-927	88,00	> G. de 500 >		13-10-927	79,00	cal .....	500	6	100,10
14-10-927	88,00	> H. de 200 >		13-9-927	93,85	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5	79,00
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
Serie E. de 25.000 pesetas nominales.									
14-10-927	87,50	> D. de 12.500 >		9-5-927	84,50	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	4 1/2	
11-10-927	87,75	> C. de 5.000 >	87,00	14-10-927	82,25	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
14-10-927	87,50	> B. de 2.500 >	87,00	22-3-927	72,40	> C.	500	3	
11-10-927	85,75	> A. de 500 >		22-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3	
13-10-927	88,00			18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
Serie F. de 50.000 pesetas nominales.									
14-10-927	94,00	> E. de 25.000 >		31-12-924	62,15	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
14-10-927	94,00	> D. de 12.500 >		28-5-925	64,00	4.ª serie.	500		
14-10-927	94,00	> C. de 5.000 >	94,00	13-10-927	99,00	<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
14-10-927	94,25	> B. de 2.500 >	94,00	30-8-927	97,00	Obligaciones.....	500		
14-10-927	94,25	> A. de 500 >	94,75	13-10-927	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
EMISIÓN DE 1917									
Serie F. de 50.000 pesetas nominales.									
19-9-927	93,00	> E. de 25.000 >		14-10-927	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
13-10-927	93,30	> D. de 12.500 >	93,00	14-10-927	98,00	Idem id. 1918.....	500		88,00
14-10-927	93,10	> C. de 5.000 >		14-9-927		Cédulas del Euzancho.....	500		
14-10-927	93,10	> B. de 2.500 >	93,10	<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>					
14-10-927	93,10	> A. de 500 >	93,10						
<b>DEUDA FERROVIARIA</b>									
AMORTIZABLE 5 POR 100									
14-10-927	102,75	Serie A.....	102,15	4 por 100 perpetuo al contado..... 421.200 Idem sin corriente..... " Idem sin próximo..... " 4 por 100 amortizable..... 10.000 5 por 100 amortizable..... 18.500 Acciones del Banco de España..... 3.000 Idem del Banco Hipotecario..... " Idem de la Arrendataria de Tabacos Anunciara.—Preferentes..... 26.000 Idem.—Ordinarias..... " Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % Idem id. al 6 %..... 23.500					
14-10-927	102,30	" B.....	102,15						
14-10-927	102,25	" C.....							
<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>									
PARIS, a la vista, cheque, 125.000 francos a 22,85 pesetas por 100 francos.—50.000 a 22,80.									
LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,32 pesetas una.									
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,80 pesetas uno.									

Gaceta de Madrid.-Núm. 289 16 Octubre 1927 Anexo único.—Página 249

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de Sección de Educación Física de los Colegios Nacionales de Sordomudos y Ciegos.*

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir el día 14 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, al Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos (paseo de la Castellana, número 30), a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un proyecto de curso en forma de programa, que habrá de ser objeto del cuarto ejercicio. Asimismo entregarán al expresado Tribunal el recibo correspondiente de haber satisfecho los derechos de examen que previenen las Reales órdenes de 12 y 24 de Marzo de 1925.

Madrid, 12 de Octubre de 1927.—  
El Presidente del Tribunal, Jesús Sabarba.

P-1713

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### DIRECCION GENERAL DE PESCA

##### Rectificación.

Habiéndose padecido error material en el párrafo tercero del anuncio señalando día y hora para la tercera subasta de la almadraba denominada *Terre García*, publicado en la GACETA DE MADRID de 11 del actual, en el que aparece la hora de las once del día 17 de Diciembre para la terminación de admisión de pliegos en Baleares y Canarias, debiendo ser la de las doce, se hace público el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de Octubre de 1927.—  
El Director general, Odón de Buen.

S-1125 (rectificado)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 31 de Octubre se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de los trozos segundo, tercero, cuarto y quinto de la carretera de Baena a Cañete de las Torres, cuyo presupuesto asciende a 693.985,16 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintiseis meses, a contar de la fecha

del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 20.819,55 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 5 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente y disposiciones posteriores).

Madrid, 10 de Octubre de 1927.—  
El Director general, Gelabert.

S-1682

Hasta las trece horas del día 31 de Octubre se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de los trozos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la carretera de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz, cuyo presupuesto asciende a pesetas 960.910,39, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 23.827,31 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 5 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente y disposiciones posteriores).

Madrid, 10 de Octubre de 1927.—  
El Director general, Gelabert.

S-1681

Hasta las trece horas del día 31 de Octubre actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la Portallada a la de

Caspe a Selgua, cuyo presupuesto asciende a 269.871,78 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.081,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 5 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Octubre de 1927.—  
El Director general, Gelabert.

S-1683

Hasta las trece horas del día 31 de Octubre actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras del puente sobre el río Segre, en el trozo primero de la carretera del kilómetro 1 de la de Balaguer a Tárrega a la de Balaguer a la frontera, en el Dalí, cuyo presupuesto asciende a 217.714,16 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.531,42 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 5 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GA-

CESTA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 16 de Octubre de 1927.—  
El Director general, Gelabert.  
S—1579

Hasta las trece horas del día 31 de Octubre actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de la carretera de Ronda a San Pedro de Alcántara, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 662.840,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintiseis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 18.085,22 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 5 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Octubre de 1927.—  
El Director general, Gelabert.  
S—1686

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En virtud de la autorización concedida por la Dirección general de Obras públicas en 25 de Octubre de 1925, esta Jefatura ha señalado el día 25 del corriente mes de Octubre, a las doce horas, para la venta en segunda subasta pública, por haber quedado desierta la primera, de un coche-automóvil, marca Hispano-Suiza, tipo de cuatro cilindros, siete asientos, carrocería turismo, con dos ruedas de repuesto completamente equipadas, matriculado en esta provincia con el número 102.

La subasta se verificará al alza de 4.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, en esta Jefatura, extendidas en papel timbrado de pesetas 3,60, en pliego cerrado, desde el día de la fecha hasta las doce, hora señalada para la subasta, del

día 25 de Octubre actual. Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá por pujas a la lianza durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido éste, si continuara el empate, se decidirá por sorteo.

El que resulte rematante tendrá la obligación de ingresar en el acto, en la Tesorería de esta oficina, el 10 por 100 de la adjudicación, y el resto, a las veinticuatro horas al ser entregado el coche adjudicado.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia serán de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 11 de Octubre de 1927.  
El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula personal de ... clase, número ... enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cáceres, con fecha 11 de Octubre actual, y de los requisitos que se exigen para optar a la subasta de un coche-automóvil, marca Hispano-Suiza, modelo turismo, de siete asientos, enabte cilindros, con dos ruedas de repuesto completamente equipadas, matriculado en esta provincia con el número 102, se comprometo a adquirirlo por el precio de ... (aquí la proposición que se haga, escritas las cantidades con letras), comprometiéndome a entregar en el acto el 10 por 100 del tipo de adjudicación, y el resto, al entregarle el coche al día siguiente de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1701

#### JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Anulado por Real orden de 30 de Septiembre último, el concurso celebrado por esta Junta para la adquisición de una draga de rosario, y previniendo la citada disposición que se anuncie un nuevo concurso admitiendo la concurrencia extranjera, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908 para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, se anuncia por esta Junta, que con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que se hallan de manifiesto en esta Corporación, que se publican a continuación del presente anuncio, que impreso se remitirán a todas las casas constructoras que los soliciten, se celebrará el concurso para la adquisición de una draga de rosario, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, a los pliegos de condiciones citados, a lo prescrito en relación con la industria nacional, y a los preceptos relativos a contratos, accidentes del trabajo y seguro obrero obligatorio.

Las proposiciones, que habrán de estar redactadas en castellano, así como los demás documentos del proyecto, se admitirán en la Secretaría de la

Junta, durante un plazo que empezará a contarse el día de la fecha, y terminará a las doce del día 17 de Diciembre próximo. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por separado de los demás documentos y extendidas con arreglo al modelo adjunto, en el papel sellado correspondiente. Se advierte que en este segundo concurso se admite la concurrencia extranjera.

Cada proposición irá acompañada del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en su Sucursal de la provincia la cantidad de 9.000 pesetas en dinero o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización que les está asignado por las disposiciones vigentes, a disposición de la Junta, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, y otorgamiento, en su caso, de la escritura de contrato, respecto del adjudicatario.

El Secretario de la Junta dará a los interesados recibo de los pliegos presentados, expresando la fecha de la presentación y la numeración correlativa, que se fijará en los sobres de la proposición y demás documentos anejos a la misma.

Santander, 8 de Octubre de 1927.—  
El Presidente, M. Piñero Bezanilla.—  
El Secretario Contador, Felipe Loquiza.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... enterado del anuncio publicado por la Junta de las Obras del puerto de Santander, con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la construcción y entrega en Santander de una draga de rosario para servicio del mismo puerto, se comprometo a tomar a su cargo el referido suministro, dentro del plazo de ... meses a contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los detalles y especificaciones que se acompañan a esta propuesta, por la cantidad de ...

(Aquí se expresará determinadamente, escrita en letra, la cantidad en pesetas por la que el proponente se obliga a la construcción y entrega de la draga de rosario.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—213

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### INSTITUTO AGRICOLA DE ALFONSO XII

Convocatoria para los aspirantes a ingreso en la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos, con arreglo al plan de enseñanza de 10 de Diciembre de 1924.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 10 de Diciembre

En 1924, aprobando el Reglamento de la Sección de Enseñanza del Instituto Agrícola Alfonso XII, los requisitos que deben reunir los aspirantes a ingreso, como alumnos oficiales, son los que a continuación se expresan, y a los cuales podrán acogerse únicamente aquellos aspirantes que al día 15 de Agosto de 1927 estuviesen ya matriculados en alguna de las asignaturas de la Facultad de Ciencias de las que constituyen el ingreso, según dicho Real decreto de 10 de Diciembre de 1924, o aquellos que hubieran aprobado en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos alguna de las asignaturas de traducción de los idiomas francés o inglés, o dibujo lineal, acotado y lavado;

Primero. Ser español, menor de veintidós años de edad al solicitar la matrícula en el primer curso de las enseñanzas que se cursan en la Escuela.

Segundo. No padecer enfermedad o defecto que dificulte o impida el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el Médico, que para cada convocatoria designará la Junta de Profesores.

Las enfermedades o defectos que darán motivo a exclusión por este concepto, constarán de una relación aprobada por la Junta de Profesores y que podrá ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Tercero. Haber aprobado en algunas de las Facultades de Ciencias de nuestras Universidades, y con validez académica para las mismas, las asignaturas siguientes:

Primer curso).

Geometría métrica y Trigonometría.

Geometría analítica.

Física general.

Química general.

Biología con nociones de Microbiología.

Geología con nociones de Cristalografía.

Este requisito se justificará mediante las correspondientes certificaciones.

Cuarto. Ser aprobado en exámenes ante Tribunales formados por Profesores de la Escuela, de

Dibujo lineal acotado y lavado.

Traducción de idioma inglés.

Traducción de idioma francés.

Los exámenes a que se hace referencia en el apartado cuarto tendrán lugar en la última decena del próximo mes de Enero.

Para tomar parte en ellos bastará solicitarlo del Director Jefe del Instituto, acompañando a la primera instancia de petición, copia legalizada de la inscripción de nacimiento del Registro civil, título de Bachiller o certificación oficial de tener aprobadas todas las asignaturas que lo constituyen, o en su defecto resguardo de matrícula formalizada en alguna de las Facultades de Ciencias de nuestras Universidades, cédula personal y certificado de revacunación, debiendo satisfacer los interesados, en concepto de derechos de examen, 15 pesetas en metálico por cada examen que soliciten.

El examen de Dibujo constará de dos partes. En la primera el aspirante tomará sobre modelos piezas de máquinas o elementos de construcción, sus datos necesarios para la representación; en la segunda, con el auxilio de los croquis realizados, dibujará la parte o representará la proyección que el Tribunal señale.

La técnica con arreglo a la cual se efectuará la representación, será la de delineación y lavado, con rotulación.

Los exámenes de traducción de idiomas, francés e inglés, consistirán en efectuar por escrito u oralmente la versión al español de un trozo de una obra técnica escrita en cada uno de ellos.

El candidato que no se presente a sufrir examen de una materia cuando sea llamado, no podrá examinarse de aquella hasta el siguiente período de exámenes. Si al ser llamado solicitara del Tribunal y por escrito la dispensa de la falta y si las razones alegadas resultaran atendibles por el Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una vez.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Escuela, todos los días laborables, del 5 al 20 de Enero, de diez a tres, debiendo acompañar a las mismas dos fotografías del solicitante, análogas a las de los kilométricos, para que una a la papeleta de examen y otra a la instancia, sirvan de identificación ante los Tribunales.

A los aspirantes que tuviesen aprobada en esta Escuela la asignatura de idioma Francés (plan antiguo) se les concederá la validez de la misma para poder ingresar por el nuevo plan.

La Florida (Madrid), 6 de Octubre de 1927.—El Director Jefe, José Vicente Arche.

P.—1350

*Convocatoria para los aspirantes a ingreso en la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos, con arreglo al nuevo plan de enseñanza aprobado por Real decreto de 15 de Agosto de 1927.*

En cumplimiento de lo que ordena el Real decreto de 10 de Diciembre de 1924, modificado en su artículo 16, apartado tercero y parte del cuarto, por Real decreto de 15 de Agosto de 1927, se anuncia por la presente convocatoria exámenes de ingreso en la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos, que se verificarán en la segunda quincena del próximo mes de Enero de 1928, conforme a las instrucciones aprobadas por la Dirección general de Agricultura y Montes en 24 de Septiembre de 1927 (Gaceta del 27 de dicho mes).

Los requisitos indispensables que deben reunir los aspirantes a ingreso, como alumnos oficiales, son los que a continuación se expresan:

1.º Ser español y menor de veintidós años al solicitar matrícula en el primer curso de las enseñanzas que en ellas se cursan.

2.º No padecer enfermedad o defecto que dificulte o impida el ejer-

cicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el Médico que para cada convocatoria designará la Junta de Profesores.

Las enfermedades o defectos que darán motivo a exclusión por este concepto constarán en una relación aprobada por la Junta de Profesores y que podrá ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

3.º Poseer el título de Bachiller, según el antiguo plan de la Segunda enseñanza, o bien haber aprobado el bachillerato elemental y el año común del universitario, según el nuevo plan y probado mediante examen, ante Tribunales formados de Profesores de la Escuela designados al efecto y en las fechas reglamentarias, los grupos siguientes:

#### PRIMER GRUPO

Cultura general y fundamentos filosóficos de las Ciencias.

Matemáticas (primer grado).

#### SEGUNDO GRUPO

(Que exige tener aprobado el anterior).

Matemáticas (segundo grado).

Biología general.

4.º Ser igualmente aprobado ante Tribunales designados al efecto de:

Idioma francés.

Idioma inglés.

Dibujo lineal acotado.

Dibujo con aplicación a las Ciencias naturales.

Estas cuatro últimas asignaturas se podrán aprobar aisladamente, en cualquier convocatoria, con independencia de los grupos anteriores.

Para tomar parte en los exámenes se necesitará solicitarlo del Director Jefe del Instituto durante los días laborables, comprendidos del 4 al 15 de Enero inclusive de 1928, presentando las instancias en la Secretaría de la Escuela, en las horas de nueve a doce de la mañana, acompañando a la instancia de petición de examen de cada interesado copia legalizada de la inscripción de nacimiento en el Registro civil; certificado de tener aprobadas las asignaturas que constituyen el título de Bachiller, según el antiguo plan de enseñanza o bien las que constituyen el título de Bachiller elemental y año común del universitario, conforme al plan nuevo del bachillerato de 25 de Agosto de 1926; cédula personal; certificado de revacunación y dos fotografías del interesado, análogas a las de los kilométricos, una que se unirá a su instancia y otra a la papeleta de examen para que sirva de identificación ante los Tribunales.

Los interesados satisfarán, en concepto de derechos de examen, 50 pesetas en metálico por cada uno de los grupos primero y segundo, y 15 pesetas por cada una de las asignaturas de idiomas o de dibujos.

La forma de verificarse los exámenes y los Cuestionarios correspondientes serán los aprobados por la Dirección general de Agricultura y Montes en 24 de Septiembre de 1927—Gaceta del 27—y la época en que tendrán lugar será en la última decena de Enero.

El candidato que no se presente a sufrir examen de una materia, cuando sea avisado, no podrá examinarse de ella hasta otra convocatoria. Si al ser llamado solicitara del Tribunal y por escrito la dispensa de la falta, y si las razones en ella alegadas resultaran atendibles por el Tribunal, podrá conceder éste nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una vez.

La Florida (Madrid), 6 de Octubre de 1927.—El Director Jefe, José Vicente Archa.

P—1660 tris.

#### Convocatoria para los aspirantes a ingreso en la Escuela profesional de Peritos agrícolas.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 22 de Octubre de 1926 (artículos 49, 50, 51 y disposiciones transitorias) y de la orden de 29 de Enero de 1927, se anuncia la presente convocatoria de ingreso en la Escuela profesional de Peritos agrícolas.

Los exámenes tendrán lugar en la última decena del mes de Enero de 1928, y para tomar parte en ellos hasta solicitarlo del Director Jefe, acompañando a la instancia de petición de examen de cada interesado copia legalizada de la inscripción de nacimiento en el Registro civil, cédula personal, certificado de revacunación y satisfacer, en concepto de derechos, 15 pesetas en metálico por cada uno de los grupos A), B) y C) que se solicitan.

Los solicitantes podrán presentar sus instancias en la Secretaría de la Escuela, todos los días laborables, del 1 al 15 de Enero inclusive, de once a una de la mañana, debiendo acompañar a las mismas dos retratos, análogos a los de los kilométricos, para que, unido a la papeleta de examen uno de ellos y el otro a su instancia, sirva de identificación ante los Tribunales.

Los aspirantes, además de llenar los requisitos anteriores, deben reunir los siguientes:

1.º Ser español y haber cumplido diez y seis años al matricularse en el primer curso de las enseñanzas que en la Escuela se siguen.

2.º No padecer enfermedad o defecto que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el Médico que oportunamente designará la Junta de Profesores.

Las enfermedades o defectos que darán motivo de exclusión por este concepto constan en una relación aprobada por la Junta de Profesores, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

3.º Aprobar ante Tribunales constituidos por los Profesores de la Escuela los tres grupos siguientes:

Grupo A).—Examen de conjunto de Gramática castellana y Geografía general de España.

Grupo B).—Elementos de Aritmética y Geometría plana.—Dibujo lineal.

Grupo C).—Elementos de His-

ria natural.—Elementos de Física y Química.

Los exámenes correspondientes a dichos grupos se realizarán en la siguiente forma:

1.º El de Gramática castellana y Geografía general y de España consistirá en la escritura al dictado de uno o varios párrafos fijados por el Tribunal y en el análisis gramatical de los mismos, y además en contestar a un tema de Geografía, sacado a la suerte, señalando en los mapas lo que hubiere lugar.

2.º El de elementos de Aritmética y Geometría plana, en la resolución de varios problemas o ejercicios fijados por el Tribunal y en la contestación a las preguntas que posteriormente se formulen por el mismo relacionadas con aquéllos.

3.º Los de elementos de Historia natural y de Física y Química consistirán en la contestación a un tema de cada materia, sacado a suerte.

4.º El de Dibujo lineal, en la copia y delineación de una lámina de motivo arquitectónico.

En los cuatro primeros, los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los examinados, sin más limitación que la que se señala en los adjuntos Cuestionarios.

Después de realizados todos los exámenes de cada grupo, el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votación secreta, calificará a los candidatos con las notas de aprobado o desaprobado, extendiéndose acta duplicada del resultado, firmada por todos los Profesores del Tribunal. Uno de los ejemplares será archivado en la Secretaría y el otro expuesto al público en el correspondiente tablón de anuncios.

El candidato que no se presente a examen cuando sea llamado no podrá presentarse hasta la convocatoria siguiente.

Si al ser llamado solicitara del Tribunal, y por escrito, la dispensa de falta, y si las razones alegadas resultaran atendibles por el Tribunal éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero por una sola vez.

Cuando el no presentado a un examen cualquiera sea definitivo, se entenderá que el aspirante queda desaprobado en el grupo correspondiente.

La Florida (Madrid), 6 de Octubre de 1927.—El Director Jefe, José Vicente Archa.

P—1660 bis

#### ANUNCIOS DE PRETOS PAGO

#### COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

#### CONVOCATORIA

Conforme al artículo 27 de los Estatutos, a solicitud de un grupo de

Consejeros y Accionistas, representantes de 7.773 acciones, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (calle de Jorge Juan, número 5), para deliberar y resolver acerca de los extremos siguientes:

Primero. Proposición del Consejo de Administración Sr. Valle sobre reforma de los Estatutos, en lo que concierne a transformación de las acciones en nominativas, aumento del número de Consejeros y nacionalidad de los mismos.

Segundo. Proposición del grupo de Accionistas solicitantes de la Junta, sobre renovación total del Consejo.

Para usar del derecho de asistencia que les confiere el citado artículo 27 de los referidos Estatutos, será necesario que los Sres. Accionistas depositen en la Caja social sus acciones o resguardos o certificados de depósito, con veinticuatro horas de anticipación a la de la Junta, y, en caso de representación, por medio de carta dirigida al Secretario de la Compañía o de otros medios autorizados por derecho.

Madrid, 15 de Octubre de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración en funciones, Clemente Fernández.

X—3519

#### SUBASTA.

En esta forma, y con arreglo al artículo 1.972 del Código civil, se venderán en la Notaría de D. Mateo Azpeitia, pasaje de la Castellana, número 13, doscientas noventa acciones al portador de la Sociedad anónima española "The Aeolian Company", domiciliada en Madrid.

El pliego de condiciones en la Notaría.

S—3520

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras públicas, afecto a la Dirección de Vías y Obras provinciales. —

La Excm. Comisión provincial, en sesión de 18 del actual, acordó declarar desierta una plaza de Ayudante de Obras públicas, afecto a la Dirección de Vías y Obras provinciales, por no haberse presentado a tomar posesión en el término reglamentario don Hdefonso Moreno Gilabert, para el que fué nombrado por acuerdo de la misma, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, y 49 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales, que se anuncie nuevo concurso en el cual regirán las siguientes condiciones:

1.º El sueldo y gratificación fija anual será 5.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, y las dietas y demás emolumentos serán los que rijan par-

los servicios análogos del Estado y en las condiciones que fija el referido Reglamento de Vías y Obras provinciales.

2.º Los que aspiren a concursar la plaza que se anuncia deberán ser Ayudantes de Obras públicas.

3.º Las instancias solicitando ser admitido al concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el día que baya treinta naturales desde el siguiente al de la inserción del referido anuncio en la GACETA DE MADRID. En las instancias se harán constar la edad, estado y domicilio de los concursantes, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Comisión provincial, extendidas en papel correspondiente.

4.º A las solicitudes se acompañarán el título que acredite la aptitud para concursar, certificación de los servicios prestados a entidades oficiales o particulares o cuantos méritos se hayan contraído en el ejercicio de su profesión.

5.º La Comisión provincial, en vista de las solicitudes que se presenten y circunstancias que concurren en cada concursante, hará la designación que estime oportuna.

6.º El que sea designado para ocupar la plaza que se anuncia, deberá tomar posesión de la misma en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se le comunique la aprobación de la Dirección general de Obras públicas de la propuesta que como resultado del concurso debe elevarse a dicho Centro directivo.

Jaén, 21 de Junio de 1927.—Visto bueno, el Presidente (legible).—El Secretario accidental (ilegible).

X-3522

## BANCO GUISPUZCOANO

SAN SEBASTIAN

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 50.447 y 50.506, comprensivos, el primero, de doce acciones Tracción Eléctrica de La Lanza, y el segundo, de diez acciones Real Sanatorio de Guadarrama, expedidos el 17 y 23 de Mayo de 1923, respectivamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián 5 de Octubre de 1927. El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X-3417

## LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANÍA ANÓNIMA, BILBAO.—CANJE DE ACCIONES CALPE

Con fecha 17 de Abril último publicó esta Compañía en la GACETA DE MADRID un anuncio determinando la forma en que se iba a llevar a efecto

el canje de las acciones de la disuelta "Calpe". Compañía anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones, por acciones y residuos de la nueva Sociedad Espasa-Calpe.

Como quiera que todavía faltan por presentarse al referido canje algunos títulos de Calpe y la operación debe quedar ultimada con el año actual, volvemos a reproducir el anuncio aludido para recordatorio de los interesados.

Encargada esta Sociedad por la disuelta Calpe (Compañía anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones) de liquidar con los que fueron sus accionistas la parte que del capital les correspondía, a consecuencia de la escritura de aportación de su Activo y Pasivo a la nueva Sociedad Espasa-Calpe, se pone en conocimiento de aquéllos que desde el día 23 de los corrientes se llevará a efecto tal liquidación en las condiciones siguientes:

Primera. Cada acción de 500 pesetas de la extinguida Sociedad Calpe percibirá el 43,40 por 100 de su valor nominal, o sean 217 pesetas nominales en títulos representativos de una participación provisional de acción de la nueva Sociedad Espasa-Calpe.

En su consecuencia, el que posea, por ejemplo, 25 acciones de Calpe recibirá en canje de ellas diez acciones al portador completamente liberadas, de la S. A. Espasa-Calpe, y una participación de acción, también liberada, de 425 pesetas nominales de esta última citada Sociedad, en títulos especiales que se llamarán residuos.

Segunda. A fin de facilitar el canje y posteriores agrupaciones y transmisiones, estos residuos o títulos provisionales representativos de una participación de Espasa-Calpe, serán de las clases siguientes:

Residuos, serie A, de 100 pesetas nominales cada uno.

Residuos, serie B, de 25 pesetas nominales cada uno.

Residuos, serie C, de diez pesetas nominales cada uno.

Residuos, serie D, de cinco pesetas nominales cada uno.

Residuos, serie E, de una peseta nominales cada uno.

Todos ellos serán nominativos y llevarán numeración correlativa dentro de cada serie.

Tercera. Los aludidos residuos provisionales por agrupación de unos con otros hasta llegar a la cifra de 500 pesetas nominales o múltiplos de esta cantidad, deberán ser canjeados antes del 31 de Diciembre del corriente año 1927 por las correspondientes acciones de Espasa-Calpe, pues de no efectuarse el canje antes de la fecha fijada se considerarán como nulos, por entender que sus propietarios renuncian a todos sus derechos y les quitan, por tanto, su validez.

Cuarta. La propiedad de los residuos se inscribirá en un libro especial que al efecto llevará esta Compañía y la transmisión de dichos residuos hasta que se canjeen por acciones se efectuará por una declaración o acta de transferencia del cedente, en la que también se hará constar la aceptación del adquirente con intervención de Agente de Bolsa, Corredor

de Comercio o Notario público, y, en su defecto, de tres testigos que respondan de la operación.

Quinta. El canje de acciones Calpe, por las de Espasa-Calpe, o por los residuos que a aquéllas correspondan, se efectuará desde el 23 del actual en el domicilio social de esta Compañía, en Bilbao, calle de Colón de Larrea-Tagui, número 20, entregando cada ex accionista de Calpe, al mismo tiempo que sus títulos, una factura o petición de canje firmada, en la que se expresará la cantidad en títulos que presentará al canje, su numeración, cupones que lleven adheridos, valor total nominal de las acciones, cantidad que le corresponderá en acciones y residuos de Espasa-Calpe, etc., etc.

Contra dicha factura y entrega se darán los correspondientes títulos en residuos de acciones de Espasa-Calpe o el oportuno comprobante para recogerlos en día inmediato.

En el expresado domicilio social se repartirán facturas con tablas de conversión que facilitarán la labor de los interesados.

Bilbao, 14 de Octubre de 1927.—El Director general, Enrique G. de Heredia.

X-3518

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha y a los efectos del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por término de cuarenta días improrrogables, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el de Castellón de la Plana, por corresponder a la misma el pueblo de Segorbe donde tuvo lugar el fallecimiento, y GACETA DE MADRID, a los que se crean con derecho a la herencia intestada del Excmo. Sr. D. José María Castejón y Olazábal, Marqués de Velamazán, de sesenta y seis años de edad, soltero, natural de Velamazán, provincia de Soria, hijo de D. José y de doña Cecilia, difuntos, cuyo fallecimiento ocurrió en dicho Segorbe el 29 de Marzo último, haciéndose saber, además que hasta ahora se ha presentado en reclamación de la herencia: D. Alfonso López Montenegro y González de Castejón, vecino de Logroño, y en su nombre y representación el Procurador D. Francisco García de Leóniz, por el que se hace constar ser su representado primo carnal, y doña Carmen Hermosa Castejón, doña Joaquina y doña María Francisca y Castejón, D. Isidro, D. Manuel y doña María de los Dolores Castejón y Martínez de Velasco, doña María de las Mercedes, doña Margarita, D. Ramón, don Tirso, doña Vicenta, doña Lorenza, doña Blanca, D. Rafael, D. Ignacio y D. Pelayo Olazábal y Álvarez de Eulate, de cuyos sujetos han sido acompañadas las oportunas certificaciones para justificar su parentesco con el finado de que son primos carnales, debiendo los que se crean con igual o mejor derecho a recordada

herencia presentarse a reclamarla en este Juzgado justificando su parentesco con el finado con los oportunos documentos y árbol genealógico.

Dado en Almazán a 8 de Octubre de 1927.—El Juez, Jacinto García Monge.—P. S. M., Martín Sanlamarina.

X—3514

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

Con auto de este día, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, bajo la actuación del Secretario que refiere, y a instancia del Procurador D. Juan Cadira, en nombre y representación de D. Manuel Casabó Torrent, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Madrid D. Jacinto Rodríguez, con domicilio en la calle de Hortaleza, número 84, habiéndose nombrado depositario a D. Gustavo Clavería Llobet, vecino de esta habitata en la calle Bruch, 87, piso cuarto 1.º, a quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredite el quebrado, así como también entrega de los bienes muebles y demás efectos de pertenencia del mismo que obren en poder de cualquier persona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 28 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—3521

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo que tiene acordado el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, con providencia de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, instado por D. Juan Bautista Perera Andreu contra don Mateo Culell Aznar, se expide el presente edicto para anunciar que la subasta de la finca especialmente hipotecada en dichos autos, anunciada por edictos insertos en la GACETA DE MADRID de fecha 25 de Septiembre próximo pasado (X—3312), en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 15 del propio Septiembre, número 2.714, y en el *Diario de Barcelona* del día anterior, ha sido trasladada la celebración del remate para el día 14 de Noviembre próximo y hora de las once, en lugar del día 15 de los corrientes, cuyo señalamiento se ha dejado sin efecto.

Barcelona, 5 de Octubre de 1927.—El Secretario, Germán González.

X—3513

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de primera instancia de esta capital y su partido, distrito de la Audiencia,

en juicio ordinario de mayor cuantía que propuso el Procurador Sr. Calviño Domínguez en nombre y representación de D. Emilio Naya Silva, contra D. Antonio Labaca Fernández y otros, para obtener la cancelación de gravámenes de carácter hipotecario y anotaciones preventivas de embargo subsistentes en los libros del Registro de la Propiedad del partido, y que afectan a las casas números 199 y 201 de la calle del Orzán, de esta ciudad, se cita y emplaza en forma, por segunda vez, al D. Antonio Labaca Fernández, mayor de edad, soltero y Abogado y a doña Francisca Martín Vázquez, también mayor de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, ambos vecinos que fueron de esta capital y en la actualidad en ignorado paradero, así como a los causahabientes de los mismos y a las personas desconocidas que resulten ser titulares de los derechos y gravámenes objeto del pleito, a fin de que dentro del improrrogable término de cinco días, mitad del plazo antes concedido, a contar desde el siguiente de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Fama, número 1, a personarse en los referidos autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente que firmo en La Coruña a 10 de Octubre de 1927.—El Licenciado, Antonio Couceiro Vales.

X—3512

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don Diego Salgado Melgarejo, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Calviño Domínguez, en nombre de D. Emilio Naya Silva, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, contra D. Enrique Medín Suárez, también mayor de edad, casado, propietario, vecino que fué de esta población, con domicilio en Castiñeiras de Abajo, número 2, y del pueblo de Galea, Olivia, departamento de Deseado, territorio nacional de Santa Cruz, en la República Argentina, y en la actualidad en ignorado paradero, cuyo pleito versa sobre venta, en pública subasta judicial de la casa, con su huerta, sita en Castiñeiras, de La Coruña, al nombramiento de Muro Novo.

Y a medio del presente, que es el segundo y último llamamiento, se emplaza a dicho demandado Enrique Medín Suárez, para que, dentro del término de cinco días, o sea la mitad del término del primero, a contar desde el siguiente hábil a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en estos autos, personándose en forma.

La Coruña, 10 de Octubre de 1927.

El Juez, Diego Salgado.—El Secretario, José Otero.

X—3511

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por D. Pedro Elizondo Alameda, solicitando la administración de los bienes de su esposa doña Cristina Buruchaga Iñarritu, como ausente en ignorado paradero, se llama a ésta y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si ella no se presentare, para que comparezcan en los autos, en el término de dos meses, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Durango, a 11 de Octubre de 1927. El Juez, Federico López Costa.—Ante mí, el Secretario José de Arellano.

X—3510

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LEÓN

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del referendante, se ha tramitado expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña María García González, mayor de edad, casada, vecina de Mansilla de las Mulas, de este partido judicial y con residencia accidental en Mieres, provincia de Oviedo, en solicitud de que se declarase la ausencia de su marido D. Emilio Noval Espinillo por encontrarse desde hace más de diez y nueve años en ignorado paradero, en cuyo expediente, seguido con audiencia del Ministerio fiscal, se ha dictado auto con esta fecha accediendo a tal petición y declarando en estado de ausencia al referido D. Emilio Noval Espinillo, ordenándose en la parte dispositiva de tal provido no surta efecto dicha resolución hasta transcurridos seis meses, a contar desde la fecha de inserción de su anuncio en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID; y a tales efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil, se hace pública la repetida declaración de ausencia.

Dado en León, a 27 de Septiembre de 1927.—El Juez, César Camargo. El Secretario judicial, Luis Gasque.

X—3516

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, por providencia dictada el 7 del corriente, acordó admitir cuanto ha los

gar en derecho la denuncia civil formulada por el Procurador D. Vicente Terrón, en nombre de la Sociedad anónima Comptoir Pumaes, establecida en Bruselas (Bélgica), con motivo de haber sido desposeída por el hurto de que fué objeto uno de sus obradores, de 57 acciones de 500 pesetas nominales cada una, de la Sociedad Ochoa, Compañía Hispanoamericana de Electricidad, números 2.061, 7.990, 9.198, 20.126 a 20.128, 24.204, 28.558, 46.471, 51.938, 54.309, 56.392, 60.748, 65.637, 65.638, 67.919, 68.019, 69.960, 74.709, 79.289, 80.298, 80.416, 80.417, 81.710, 82.199, 83.308, 83.386, 83.387, 84.378, 85.709, 85.710, 88.944, 101.212, 104.457 y 111.763, que tenían agregado el cupón número 11, importante 50 pesetas 54 céntimos cada uno, y números 17.019 y 75.740, con el cupón número 12, de igual valor.

Asimismo se acordó en dicha providencia que se haga pública la mencionada denuncia por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, domicilio de la Sociedad emisora; para que en el término de nueve días puedan comparecer ante este Juzgado el actual tenedor o tenedores de los mencionados valores. Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 13 de Octubre de 1927.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael de Pando.—V.º B.º: el Juez Rodrigo.

X—3524

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilár, se tramita expediente promovido por el Procurador don Mariano García Bustelo, en nombre de D. Francisco García Baxter, al objeto de obtener autorización para usar unidos los apellidos primeros, paterno y materno, en la forma de García-Baxter, y continuar usando como segundo el de Lope, segundo paterno, o sea cambiar su actual nombre de Francisco García Baxter por el de Francisco García-Baxter y Lope, basando su solicitud en que por lo generalizado que está el apellido de García, ha ocurrido que en el Colegio, y después en la Universidad, se llamase al interesado Baxter, y algunas veces García Baxter, por Profesores y alumnos, costumbre que se ha arraigado tanto, que nadie podía saber que se hacía referencia a dicho señor llamándole por García, sucediendo lo contrario si le llaman Baxter: que en distintos Centros académicos, Colegios y Sociedades es conocido por Baxter y no por García, a tal extremo, que la mayor parte de su correspondencia ya dirigida a Francisco G. Baxter, y el Baxter se le exige en los Bancos para sus cuentas.

Lo que se anuncia por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Regla-

mento de la ley del Registro civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día siguiente a la última inserción de este anuncio.

Dado en Madrid, a 6 de Octubre de 1927.—El Juez, Francisco Javier Elola.—El Secretario, Antonio Aguilár. X—3515

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Cirilo de Barcaiztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en las diligencias de jurisdicción voluntaria que se siguen ante este Juzgado y Secretaría del actuario instados por el Procurador D. Pedro Ferrer en representación de doña Catalina Arbonas Reynes, sobre declaración de ausencia de su marido D. Juan Ginestra Bisbal, con citación del Sr. Fiscal, se ha dictado el siguiente auto:

“Auto.—Palma, 3 de Mayo de 1927. Resultando que D. Pedro Ferrer en nombre de doña Catalina Arbona Reynes, mediante su escrito solicitó la declaración de ausencia de Juan Ginestra Bisbal, fundándose en que en 13 de Mayo de 1923 desapareció de Fornalutx, de cuya villa era vecino, y desde entonces no ha aparecido jamás, creyéndose que fué asesinado, habiéndose instruido las debidas actuaciones judiciales y militares, deduciéndose claramente, y lo cierto es, que no dejó el desaparecido apoderado ni persona alguna para administrar sus bienes, y teniendo necesidad de que se declare la ausencia del indicado Juan Ginestra, y dada la cualidad de cónyuge que ostenta la solicitante, ofreció información testifical acerca del siguiente capítulo: “Que Juan Ginestra Bisbal, marido de Catalina Arbona Reynes, se ausentó de Fornalutx el día 13 de Mayo de 1923 sin que se hayan tenido noticias suyas desde entonces, ignorándose actualmente su paradero, y terminó suplicando que se declarase ausente a Juan Ginestra para los efectos civiles determinados en el título octavo del libro primero del Código civil”:

Resultando que comparecidos a la presencia judicial los testigos D. Antonio Bisbal Llaneras, D. Rafael Alberti Arbona y D. Antonio Ferrer, de cuyo conocimiento dió fe el actuario, los cuales declararon la certeza del capítulo formulado, dando razón de cómo les constaba:

Resultando que comunicado el expediente al Sr. Fiscal este Ministerio expuso que nada tenía que oponer a la declaración de ausencia que se pide sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 186 del Código civil:

Considerando que dados los hechos que resultan probados procede acceder a la pretensión deducida por el Procurador D. Pedro Ferrer en re-

presentación de su poderdante doña Catalina Arbona Reynes, conforme a lo prevenido en los artículos 181, 183 y demás de aplicación del Código civil:

Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Juan Ginestra Bisbal; publíquese esta declaración llamando a D. Juan Ginestra Bisbal y a los que se crean con derecho a representarle si aquél no se presentase por medio de edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y Gaceta de Madrid; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto y se hallen unidos los ejemplares correspondientes, dese cuenta.

Lo acordó y firma el Sr. D. Cirilo de Barcaiztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, de que doy fe.—Cirilo de Barcaiztegui.—Ante mí, Juan Bestard.”

Y con el fin de publicar el transcrito auto, a los fines que determina el artículo 181 y 186 del Código civil y que sirva de llamamiento a la vez al ausente Juan Ginestra Bisbal y demás personas que se crean con derecho a representarle, se liró el presente edicto, se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Palma de Mallorca a 13 de Mayo de 1927.—Ante mí, Juan Bestard.—El Juez, Cirilo de Barcaiztegui.

X—3509

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

D. Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este, de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se ha promovido por D. Adolfo María Carmelo Santiago Chautón de Hazas, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, el correspondiente expediente de aceptación de herencia a beneficio de inventario de los bienes dejados por su finado hermano D. Francisco María Adolfo Antonio Ramón Chautón de Hazas, de los cuales fué aquél declarado heredero abintestato; y habiéndose acordado por auto de este día admitir la solicitud aducida por el solicitante referido y proceder a la formación del correspondiente inventario de los bienes dejados por dicho causante D. Francisco, se cita por el presente a todos los acreedores del citado causante para que acudan a presenciar dicho inventario, si les conviniere, el cual dará principio el día 10 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde.

Dado en Santander a 3 de Octubre de 1927.—Julio González.—Por su mandado (ilegible).

X—3517

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en esta periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

4.243

ALVAREZ ALFARO, Antonio; de doce años de edad, soltero, de Campa, hijo de Antonio, cuyas demás circunstancias se ignoran y vecino de Alcalá de Guadaíra, en la finca "El Gallinero"; procesado en causa por daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, para prestar indagatoria.

11440

4.244

ARACIL MORA, José; de treinta años, casado, oficial de Hacienda, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tamarit, número 101, quinto piso, primera puerta, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Cocentaina, para constituirse en prisión, decretada por auto de hoy en causa que se le sigue sobre estafa.

11365

4.245

BEL CASTELLANOS, Vicente; profesión del comercio mayor de veinticinco años; domiciliado últimamente en Badalona, procesado por quiebra fraudulenta en causa número 638 de 1927, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11383

4.246

BERDEJO MARTINEZ, Zacarías; de veintitún años de edad, hijo de Zacarías y de María, natural y vecino de Casas Ibáñez, jornalero; procesado en el sumario número 25 del corriente año, que se instruye en el Juzgado de Casas Ibáñez, por delito de hurto de pinos, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante dicho Juzgado su término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11392

4.247

BUENDIA SOLERO, Bienvenido; vecino que fué de Caravaca, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en causa número 67 de 1927, sobre estafa, seguida en el Juzgado de Dolores, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles del partido.

11370

4.248

COHEN, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Muntaner, número 42; procesado por estafa número 263 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona; Secretaría de D. Juan Comas; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11384

4.249

DIAZ Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y llevar a efecto dicha prisión, acordada en el sumario número 80 de 1927, por hurto contra el mismo.

11434

4.250

DURAN, Adolfo, (a) "Cadenas"; vecino de Granada, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Moral Magdalena, número 19; procesado en causa por el delito de estafa, número 343 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y ser constituido en prisión.

11398

4.251

EL SUJETO apodado "el Torero"; de cuarenta y cinco años de edad aproximadamente, de estatura regular, pelo rubio, y viste de marinero, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 377 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del

artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

11382

4.252

FERNANDEZ MALDONADO, José Luis; de veintitrés años, hijo natural de Antonio, soltero, gitano, natural de Cambil, de Huelva, ambulante, sin domicilio conocido; procesado en causa del Juzgado de Cazorla, número 121 de 1926, sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11393

4.253

FERNANDEZ REBOLLEDO, Alfredo, (a) "El Aragonés"; de estado soltero, profesión meldeador de diecisiete años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Porvenir, letra G; procesado por hurto de un abrigo de señora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría de D. Faustino Mato), con objeto de notificarle un auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel de dicha ciudad, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11444

4.254

GALLEGO MEDRANGA, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión camareco, de veintitún años de edad, hijo de Francisco y de Laura, domiciliado últimamente en Martín Soler, número 4; procesado por hurto en causa número 343 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, con el fin de ser reducido a prisión.

11421

4.255

GALINDO SEVILLA, Pío; hijo de Fernando y de Rosa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 20, principal; procesado por estafa en causa núm. 386 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Marín, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11423

4.256

GONZALEZ, Arturo; de estatura alta, color moreno, de diecinueve a veinte años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid,

(Continúa en la página 262.)

# MINISTERIO DE TRABAJO,

## SERVICIO GENERAL

### NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1926	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- cualidad			
Alava	86.256	81	78	15	2	2,23	2,15	0,41	0,08	45	35	76
Albacete	34.810	83	58	24	7	2,38	1,66	0,69	0,10	41	42	77
Alicante	67.775	113	96	47	4	1,57	1,42	0,69	0,06	58	55	107
Almería	50.879	140	87	34	6	2,75	1,71	0,67	0,12	75	65	122
Ávila	13.842	41	48	5	2	2,96	3,47	0,36	0,15	22	19	37
Badajoz	40.941	65	55	20	5	1,59	1,37	0,43	0,12	28	37	58
Baleares	80.010	130	98	35	3	1,62	1,22	0,44	0,04	65	62	127
Barcelona	752.994	1.507	944	483	69	2,00	1,25	0,64	0,09	833	674	1.377
Burgos	33.143	69	78	18	5	2,08	2,35	0,54	0,15	28	41	59
Cáceres	24.371	53	30	16	4	2,17	1,23	0,65	0,16	19	34	45
Cádiz	78.222	158	114	35	11	2,02	1,46	0,45	0,14	66	92	126
Canarias	52.757	61	81	19	3	1,16	1,54	0,36	0,06	29	32	56
Castellón	36.095	65	63	14	1	1,80	1,75	0,39	0,03	31	34	59
Ciudad Real	19.814	59	66	13	3	2,93	3,33	0,66	0,36	30	28	55
Córdoba	80.022	205	165	49	11	2,58	2,06	0,60	0,14	110	95	176
Coruña (La)	65.359	164	113	40	11	2,51	1,82	0,61	0,17	78	86	133
Cuenca	13.494	41	40	6	3	3,04	2,96	0,44	0,22	20	21	35
Gerona	18.522	32	39	14	3	1,73	2,11	0,76	0,16	18	14	27
Granada	107.091	210	179	41	15	1,95	1,67	0,33	0,14	108	102	181
Guadalajara	14.276	30	24	8	2	2,10	1,68	0,56	0,14	16	14	27
Guipúzcoa	72.174	144	97	28	8	2,00	1,34	0,39	0,11	69	75	134
Huelva	41.425	76	63	5	7	1,83	1,52	0,14	0,17	42	34	71
Huesca	14.059	38	27	6	3	2,70	1,94	0,43	0,21	24	14	33
J León	35.515	92	79	16	3	2,59	2,22	0,45	0,08	51	41	82
León	23.438	76	51	19	3	3,24	2,18	0,81	0,13	41	35	63
Lérida	41.412	55	52	23	4	1,33	1,26	0,56	0,10	31	24	50
Logroño	30.220	64	58	9	13	2,12	1,92	0,30	0,43	29	35	63
Lugo	34.017	74	47	15	1	2,10	1,38	0,44	0,03	39	38	60
Madrid	799.894	1.551	947	381	110	1,94	1,18	0,43	0,14	758	793	1.294
Málaga	157.990	400	268	91	27	2,53	1,70	0,55	0,17	219	181	395
Murcia	151.205	311	191	73	9	2,06	1,26	0,46	0,06	207	104	296
Navarra	33.031	100	73	27	5	3,03	2,21	0,82	0,15	48	52	86
Orense	18.131	46	35	16	2	2,54	1,99	0,88	0,11	26	20	40
Oviedo	73.754	179	107	44	12	2,43	1,45	0,60	0,16	94	85	152
Palencia	21.060	54	54	15	4	2,56	2,56	0,71	0,13	22	32	51
Pontevedra	28.291	70	46	13	5	2,47	1,63	0,46	0,18	35	35	58
Salamanca	35.454	102	74	24	6	2,88	2,09	0,68	0,17	51	51	84
Santander	80.404	201	137	26	8	2,50	1,70	0,32	0,10	110	91	174
Segovia	16.254	39	29	5	6	2,40	1,78	0,31	0,37	17	22	34
Sevilla	213.112	473	413	121	40	2,21	1,93	0,57	0,19	247	226	372
Soria	7.860	12	23	4	2	1,53	2,93	0,51	0,25	6	6	11
Tarragona	27.978	47	27	15	3	1,53	0,96	0,54	0,11	25	22	44
Teruel	12.751	25	27	6	1	1,96	2,12	0,47	0,08	15	10	25
Toledo	25.976	54	37	15	2	2,08	1,42	0,58	0,08	26	28	47
Valencia	254.995	515	353	159	9	1,91	1,25	0,30	0,03	261	254	496
Valladolid	78.306	186	162	41	15	2,38	2,07	0,52	0,19	94	92	167
Vizcaya	146.674	295	168	59	22	2,01	1,15	0,40	0,15	171	124	263
Zamora	267.714	57	39	9	3	3,17	2,17	0,50	0,17	37	20	44
Zaragoza	151.855	334	267	97	24	2,20	1,76	0,61	0,16	174	160	306
<b>TOTALES</b>	<b>4.276.474</b>	<b>8.974</b>	<b>6.420</b>	<b>2.297</b>	<b>531</b>	<b>2,10</b>	<b>1,50</b>	<b>0,54</b>	<b>0,12</b>	<b>4.692</b>	<b>4.282</b>	<b>7.897</b>

# COMERCIO E INDUSTRIA

## DE ESTADISTICA

LAS CAPITALAS DE ESPAÑA EN EL MES DE AGOSTO DE 1927

NÚMERO DE		ABORTOS			NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS					Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos benéficos
Legítimos	Exposición	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
6	5	1	1	»	39	39	30	48	24	8	27	»
5	»	7	»	»	31	27	22	35	12	1	5	»
17	1	4	»	»	45	51	27	69	14	»	12	»
3	1	6	»	»	41	46	32	55	17	»	15	»
0	2	1	»	1	19	29	28	20	19	8	7	»
2	1	6	»	»	30	26	16	40	12	3	13	»
92	38	2	»	1	47	51	16	82	9	1	22	»
4	»	61	11	7	483	461	198	746	122	16	181	»
2	6	2	»	3	41	37	33	45	23	8	16	1
31	1	3	»	1	15	15	15	15	14	7	4	»
3	2	11	»	»	55	53	32	82	22	2	20	1
5	1	3	»	»	40	41	32	49	27	10	16	»
3	»	»	»	1	28	35	14	49	7	5	17	1
23	6	2	4	1	33	28	35	30	16	1	9	»
23	3	10	»	1	92	73	69	105	29	6	38	»
23	3	7	»	4	57	62	45	74	31	8	10	»
5	1	3	»	»	19	21	27	13	16	4	4	»
29	»	3	»	»	27	12	3	31	4	2	14	»
3	»	13	2	»	89	90	70	109	32	6	38	»
16	»	1	»	1	16	8	8	16	3	1	8	»
5	»	7	»	1	60	37	17	80	11	1	33	»
»	5	6	»	1	38	25	10	53	5	»	12	»
7	3	2	»	1	12	15	10	17	7	2	7	»
6	7	1	»	2	35	43	34	45	20	3	25	»
»	5	3	»	»	28	23	30	21	27	17	6	»
1	»	4	»	»	25	27	12	40	6	3	15	»
7	»	9	»	4	34	24	23	35	16	3	11	»
7	»	1	»	»	23	24	17	30	15	4	7	»
252	5	93	4	13	513	434	271	676	176	54	161	1
63	2	27	»	»	126	142	84	184	50	1	54	»
8	7	9	»	»	89	102	77	114	46	2	16	1
»	12	8	1	1	31	42	27	46	23	5	17	»
6	»	2	»	»	21	15	11	25	9	1	8	»
16	11	8	1	3	59	48	31	76	29	»	27	»
1	2	»	4	»	32	22	25	29	22	7	12	»
12	»	5	»	»	20	26	11	35	8	3	12	»
6	12	3	»	3	33	36	39	35	21	13	9	»
18	9	7	»	1	83	54	54	83	42	20	27	»
2	3	4	»	2	10	19	14	15	11	1	4	»
100	1	32	1	7	232	191	139	274	55	7	75	»
»	1	2	»	»	12	11	8	15	6	»	2	»
3	»	2	»	1	12	15	13	14	12	7	6	»
»	»	1	»	»	11	16	12	15	9	»	2	»
6	2	1	»	1	19	18	4	23	1	»	12	1
19	»	5	1	3	187	171	82	276	42	3	54	2
11	8	12	»	3	85	77	67	95	53	11	40	»
7	25	19	2	1	79	89	47	121	31	13	59	»
3	10	2	»	1	19	20	12	27	10	6	7	»
11	17	15	2	7	131	136	100	167	60	10	51	»
850	227	420	34	77	3.308	3.112	2.030	4.320	1.275	293	1.349	8

# MINISTERIO DE TRABAJO,

## SERVICIO GENERAL

### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

#### CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	Fiebre tifóidea (típus abdominal)	Tífos exantemático.	Fiebre intermitente y cagueja palúdica.	Viruela.	Escarapión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y rotundamiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava.....	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	6	1	2	4	3	5	1
Albacete.....	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5	0	0	3	4	4	2
Alicante.....	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	12	0	1	6	5	5	5
Almería.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	2	0	3	6	6	5
Avila.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	4	1	1	0
Badajoz.....	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	2	2	6	2	9
Baleares.....	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	7	0	0	7	3	5	16
Burgos.....	25	0	0	1	5	0	1	3	1	0	0	1	88	14	2	79	34	73	127
Burgos.....	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6	0	1	3	3	6	3
Cáceres.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	1	1	1	1	0
Cádiz.....	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	15	1	2	5	5	16	4
Canarias.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	9	2	1	6	2	2	1
Castellón.....	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6	1	1	2	3	6	2
Ciudad Real.....	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	11	8	0
Córdoba.....	4	0	0	0	3	0	0	1	1	0	0	0	13	3	1	3	4	9	9
Coruña.....	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	18	5	2	4	4	9	6
Cuenca.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1
Gerona.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	1	6	4
Granada.....	1	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	11	0	4	1	9	8	11
Guadalajara.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	1	0	2	1
Guipúzcoa.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	2	3	2	4	3	6
Huelva.....	3	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	6	0	1	6	1	9	5
Huesca.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Jaso.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	7	2	5	4	10
León.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	8	2	2	2	0
Larida.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	1	7	3	5
Lagroño.....	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	8	1	2	0
Lago.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	4	2	2	3
Madrid.....	10	0	0	1	2	4	3	4	0	0	0	4	110	15	16	63	50	49	80
Málaga.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	29	6	3	8	15	6	34
Murcia.....	3	0	0	0	1	1	1	2	0	0	0	0	13	2	1	3	1	18	10
Navarra.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	1	3	2	7	4
Orense.....	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Oviedo.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	3	0	8	3	5	6
Palencia.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3	3	4	1	6
Pontevedra.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	6	2	3	2
Salamanca.....	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5	1	4	4	3	3	5
Santander.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	4	1	7	3	3	8
Segovia.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	1	3	3	3	0
Sevilla.....	5	0	1	0	10	5	1	3	2	0	0	8	62	6	7	16	25	19	46
Soria.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	2	1
Tarragona.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1
Teruel.....	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0
Toledo.....	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1	1	2	3	3
Valencia.....	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	5	2	18	18	27	46
Valladolid.....	0	0	1	0	0	2	0	0	2	0	0	0	15	2	3	10	4	6	12
Vizcaya.....	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	6	5	11	8	7	6
Zamora.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	4	1	3	0
Zaragoza.....	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	8	1	6	12	0	1	19
LOCALES.....	111	0	8	2	34	13	12	19	16	0	1	19	667	87	91	349	279	377	530

# COMERCIO E INDUSTRIA

## DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE AGOSTO DE 1927

### CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL	
Brucelosis aguda.	Brucelosis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (más o menos de dos años).	Apéndice y tisis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sepse y otras puerperales (leptos, peritonitis, foliculitis puerperal).	Otras afecciones puerperales.	Dolencia eczematosa y vicia de conformación.	Femlidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.		
1	4	1	4	16	16			1	2				3	2	1		17		78	
1	1	1	1	12	12				4				1	6			11		58	
1	2	1	2	13	13		1	1	1				4	4	5		21	3	96	
4	1	1	2	19	19		1	1	2			1	1	1	3		19	1	87	
2	1	1	1	17	17			1	4				2	7			7		48	
1	1	1	3	7	7		1	1	1				1	3	2		9	1	56	
14	15	15	3	9	9	6	2	1	3				7	7	3		19	2	98	
1	1	1	3	21	21		2	10	3	1			4	5	25		194	24	944	
1	2	1	2	10	10				3				4	2	2		16	1	78	
1	2	2	6	17	17				5				2	2	2		5		50	
1	2	2	2	17	17				9				2	2	2		30	1	114	
2	1	2	4	4	4			2	1				1	1			13	2	81	
2	3	1	4	11	11		4	1	3				1	1	1		17		63	
2	7	6	4	28	28	3			3				2	2			17		66	
2	3	6	14	22	22		4		3				1	2	6		29	2	165	
4	2	1	4	14	14		1	1	2				1	1	5		13	3	119	
1	2	1	1	5	5		1		1					1			6		40	
2	2	4	8	36	36		6		6					5	4		46	1	178	
2	3	8	3	2	2		1		3					1	1		6		24	
2	3	8	3	4	4		2		10					2	2		24	4	97	
2	1	1	1	3	3		1		2					3			9		63	
2	1	1	1	16	16		2		1					1			7		27	
2	1	1	2	23	23				2					3			14		79	
2	1	1	4	4	4		2		2					2			5		51	
4	2	1	2	15	15		2		2					1			16		52	
9	16	28	61	97	97	6	11	14	46	2			34	28	20		149	6	947	
6	3	3	19	37	37	2	2	2	4				1	9	8		63	5	268	
3	1	1	2	17	17		2	1	3				5	1	4		10		191	
1	7	2	1	6	6				1					1			12		73	
3	1	1	3	22	22				4					1			10		36	
1	1	1	1	15	15									1			8		107	
1	3	1	2	7	7				4					2			9		54	
2	3	1	7	20	20		2		1					3			11		46	
1	2	1	9	32	32		2		9					3			20		74	
6	5	10	26	24	24	1	9	3	11					4	11		86		137	
1	1	1	1	3	3		1	1	2					3			3		29	
1	1	1	2	10	10		1							2			6		412	
1	1	1	1	7	7									3			4		23	
5	1	2	20	32	32		2	2	11					2			12		27	
4	2	3	6	40	40			1	4					6			88	1	358	
10	9	6	17	53	53	1	5	1	10					8			32	2	162	
																		34	4	168
																		9		39
																		57		267
100	118	107	334	42	927	19	71	57	235	5	24	20	146	154	161	9	1.258	89	6.420	

número 12; procesado en causa número 474 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11335

4.257

LARIOS HERRERA, Francisco; hijo de Agustín y de Concepción, natural de Barga, de estado viudo, profesión camarero, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 157 de 1927, sobre rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazaras, de Barcelona, Secretaria de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11381

4.258

MALLA JIMENEZ, Tomasa; hija de Antonio y de Francisca, natural de Barcelona, de estado soltera gitana, de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto, sumario número 629 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Universidad, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, por tener decretada su prisión.

11387

4.259

MARTINZ LUZ, Alfredo; natural de Valencia, de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Carmen; procesado en causa número 192 de 1927 por el delito de tenencia de útiles para el robo, seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

11442

4.260

MELERO MADRAZO, Ruperto; natural de Santander, de estado casado, profesión empleado, de treinta y un años de edad, hijo de Ruperto y de María, domiciliado últimamente en Santander (Oeste); procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander o en la cárcel del partido, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11438

4.261

MENDEZ VAZQUEZ, Cesáreo; de veintidós años de edad, soltero, profesión marinero, hijo de Generoso y de María, natural de La Coruña, vecino de la misma, ausente actualmente en ignorado paradero; penado en sumario sobre hurto; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de extinguir la pena que se le impuso en dicha causa, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11367

4.262

MERINO BERNAL, Antonio; natural del Palmar (Murcia), de estado casado, profesión tejero, de treinta y siete años de edad, hijo de Diego y de Isabel, domiciliado últimamente en el Palmar; penado en causa número 6 de 1923 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, a cumplir la condena impuesta.

11126

4.263

MUÑOZ MORENO, Luis; de treinta y un años de edad, hijo de Luis y de María, soltero, gitano, natural de Huéscar, vecino de Hinojares, en las Guevas; procesado en causa del Juzgado de Cazorla número 121 de 1925, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11393 bis

4.264

OROS VAZQUEZ, Aurelio; que tenía taller de níquelado en la calle de los Yeros, número 1, de Logroño; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

11416

4.265

PARRA ABAD, Felipe; natural de Madrid, hijo de Felipe y de María, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Madrid, Cuesta de las Descargas, número 12, tercero, número 4; procesado por estafa, sumario número 413 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria del señor Rives, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

11418

4.266

PEREZ DE LA CRUZ, Gregorio (a) "Donday"; hijo de Gregorio y de Candelas, natural de Hortaleza, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste traje de paño oscuro, alpargatas negras y gorra de visera negra; domiciliado últimamente en Chamarlín de la Rosa, Nuestra Señora del Carmen, 5; procesado por hurto en sumario número 32 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

11295

4.267

POLO CORTEJO, José María; natural de Madrid, de estado soltero, profesión Agente de negocios, de veintiseis años, hijo de Guadalupe Polo; domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 40; procesado por estafa bajo el número 587 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte.

11417

4.268

PRADO DIAZ, Angel; natural de Boimorto, partido de Santiago de Compostela, de estado casado, profesión fotógrafo, de treinta años, hijo de Antonio y de Dionisia; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

11397

4.269

RICO SEOANE, Angel; natural de Santa María de Rodallos, partido de Belanzos, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Francisco y Angeles; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

11399

4.270

RODRIGUEZ DOSSANTOS, José; de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión cantero, natural y vecino de Pomares de Piñeros, provincia de Piñeras (Portugal), hijo de Antonio y de Joaquina; domiciliado últimamente en Cespadosa y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Béjar, para notificarse el auto de terminación de sumario y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa seguida por alentado con el número 71 de 1927.

11389

4.271

**SANTOS DONET**, Mariano; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión vidriero, de veintiocho años, hijo de Manuel y Francisca, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, calle Más, núm. 14, interior; procesado por estafa, sumario número 328, rollo 3.940 del año 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, o Audiencia provincial de la misma, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11386

4.272

**SUAREZ CABEZAS**, Florencio; de treinta y un años, soltero, barrenador, hijo de Lázaro y de Felicidad, natural de Villagastón (León) y ambulante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra) en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a constituirse en prisión, decretada en la causa que se le sigue con el número 69 de 1927, por delito de abusos deshonestos en grado de tentativa, y a prestar indagatoria; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11369

4.273

**TEIXEIRA ANAIZA**, Francisco; de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias se ignoran, últimamente residente en el pueblo del Rivero, de este término de Banda; procesado en sumario número 66 de 1926, sobre robo; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Banda, en el término de diez días, a ser constituido en prisión por dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

11379

4.274

**TERUEL HERNANDEZ**, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Morella, 8, bajo; procesado por estafa bajo el núm. 713 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

11410

4.275

**APARICIO OLIVARES**, Antonio; hijo de León y de Angeles, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 20; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a cele-

brar juicio de faltas por insultos, instruido contra el mismo.

4.276

**AROSTEGUI MARTINEZ**, Víctor; hijo de Celestino y de Angeles, domiciliado últimamente en la calle Particular, número 4, barrio Pañuel (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 6 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo.

4.277

**BAN SOLER**, Guillermo; hijo de Joaquín y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Molinero, número 47 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 29 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

4.278

**CONTRERAS ALCANTARA**, Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Tres Peces, número 34; comparecerá el día 27 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

4.279

**CONTRERAS ALCANTARA**, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Tres Peces, número 34; comparecerá el día 27 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otras.

4.280

**FANDINO SUAREZ**, José; hijo de Manuel y de Florentina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribunal, número 2; comparecerá el día 27 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por alcoholismo y escándalo, instruido contra el mismo.

4.281

**FERNANDEZ**, Guillermo; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 12; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, princi-

pal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.282

**FERNANDEZ SALGUERO**, José; hijo de Francisco y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Gobernador, número 6, bajo; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

4.283

**GARCIA SANCHEZ**, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Casilda, número 8; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo.

4.284

**GONZALEZ JONQUINO**, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Aragón, calle de San Guersindo, número 6, patio; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.285

**HORCAJO SEGOVIA**, Francisca; hija de Mateo y de Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, números 66 y 67; comparecerá el día 17 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, instruido contra la misma.

4.286

**JIMENEZ GONZALEZ**, Luis; hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Arroyo Abroñigal, sin número; comparecerá el día 25 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

4.287

**JIMENEZ MARTINEZ**, Isidro; domiciliado últimamente en la calle del Rosario, sin número (Vicálvaro); comparecerá el día 3 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

4.288

LEON EXPOSITO, Juan; hijo de Felipe y de Angela; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Garibaldi, número 7; comparecerá el día 10 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

4.289

LOPEZ GONZALEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Alfonsa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita, número 35, piso tercero; comparecerá el día 29 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.290

LOZANO, Teresa; domiciliada últimamente en la calle de Julián, número 4 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 8 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra varios.

4.291

LLAMAS ARJONA, Antonio; hijo de Miguel y de Juana, domiciliado últimamente en la carretera de Valencia, número 63 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 29 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo.

4.292

MARTINEZ CASTRO, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, Mesonero Romanos, número 13; comparecerá el día 29 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Agustín Merino Luengo.

4.293

MERINO LUENGO, Agustín; domiciliado últimamente en la calle de Pelliqueros, número 2; comparecerá el día 29 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

4.293 bis

MUÑOZ PINTADO, Rafael; hijo de Rafael y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cabe-

leros, números 8 y 10, taberna; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

4.294

PEREZ MARTINEZ, José; hijo de Domingo y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 11, principal, letra C; comparecerá el día 17 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

4.295

RECIO RODRIGUEZ, Faustino; domiciliado últimamente en la calle del Puente, número 18, barrio de Doña Carlota (Puente de Vallecas); comparecerá el día 25 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Sebastián Peinado.

4.296

SANCHEZ, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 41, principal; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

4.297

SANCHEZ SANZ, Mariano; hijo de Joaquín y de Lorenza, domiciliado últimamente en Arroyo del Olivar, número 23; comparecerá el día 29 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra el mismo.

4.298

VARAS MONTERO, Martín; hijo de Manuel y de Lucía, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 15, piso segundo centro; comparecerá el día 29 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo.

4.299

ZAMORANO RUIZ, Domingo; hijo de Santos y de María, domiciliado últimamente en la calle de los Escuderos, número 10, bajo, barrio de Doña Carlota, Puente de Vallecas; comparecerá el día 25 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Sebastián Peinado.

4.300

ADOLFO MARTINEZ, Isaac; conocido también por Alejandro Castillo Tillalche; que fué puesto en libertad en Agosto pasado, en la prisión de Bilbao; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Lérida para ser reconocido por el forense e informar acerca de su edad en causa por el delito de estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 3 de 1927.

11442

4.301

FERNANDEZ, Rafael; dueño del coche automóvil número 14.570, matrícula de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 3; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, y Secretaría de D. Joaquín Argote, para prestar declaración en causa por hurto a D. Felipe Reyes López-Vinuesa, instruida por dicho Juzgado con el número 381 de 1927.

11422

4.302

GRAU MARTIN, c. b. Martin Alfredo; de cuarenta y cuatro años de edad, casado, labrador; domiciliado últimamente en Murcia, partido de Santiago y Zaratichi; en Valencia en la casa de huéspedes denominada "El Porvenir", Cobertizo de San Pablo al lado de la calle de San Vicente, y en Alcoy; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 66 de 1927, sobre estafa.

11427

4.303

LARA FUENTES, José María de; de cuarenta y un años, casado, Agente de Negocios; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando VI, número 1; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para prestar declaración como acusado en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena, apercibido que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11420

4:304

PERMANYER, Luis; domiciliado últimamente en Granollers, calle de Prim, número 314; comparecerá ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Barcelona el día 21 del actual y hora de las diez de la mañana, para declarar como testigo en causa por lesiones, número 93 de 1921, contra Manuel Puntí Serra, instruida por el Juzgado de instrucción de Granollers, cuyo juicio oral ha sido señalado para dicho día, bajo apercibimiento si no lo verifica de incurrir en la multa de veinticinco pesetas.

11401

4:305

PEYRANA, Carlos; D. Ernesto Faustino Rey y D. Federico Nicoli de la Paz; domiciliados últimamente en Madrid, avenida de Pi y Margall, número 7, Pensión Coruñesa; Príncipe de Vergara, 26, talleres de Madariaga, y Hortaleza, 134, respectivamente; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibibles declaración y ser reconocido el Peyrana por el Médico forense de dicho Juzgado en causa que se instruye por lesiones del Carlos Peyrana y daños en los automóviles de D. Emilio Rey y D. Jaime Aguirre.

11394

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### LUGO

Por el presente se cita, llama y emplaza al reo Cesáreo Nogueira Rodríguez, de treinta y seis años de edad, hijo de Ignacio y Josefa, natural y vecino de Serra, en el partido de Quiroga, jornalero, soltero y con instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presente en la Cárcel de esta ciudad para cumplir la pena que le fué impuesta por esta Audiencia provincial, en causa incoada en el Juzgado de Ribadeo con el número 13 del año 1926, por el delito de lesiones.

Y al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y a todos dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del referido Cesáreo Nogueira Rodríguez, poniéndolo a disposición de este Tribunal; con apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lugo a 3 de Octubre del año 1927. (Firma ilegible.)

JO—11458

Por el presente se cita, llama y emplaza al reo Enrique Romero Souto, de veinticuatro años de edad, hijo de María Juana, soltero, labrador, natural y vecino de Cabreiros, en el partido de Villalba, y con instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presente en la Cárcel de esta ciudad, a cumplir la pena que le fué impuesta

por esta Audiencia provincial, en causa incoada en el Juzgado de Villalba, con el número 92 del año 1920, por el delito de robo.

Y al propio tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y a todos los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del referido Enrique Romero Souto, poniéndolo a disposición de este Tribunal, en la expresada prisión; con apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lugo a 8 de Octubre del año 1927. (Firma ilegible.)

JO—11450

### MADRID

Procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, se sigue causa contra Ricardo Luque Fernández, en la que es parte actora D. Joaquín Panizo Corral, por el delito de estafa, en la cual se ha acordado, por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, la publicación del presente edicto, a fin de que sirva de requerimiento en forma al D. Joaquín Panizo Corral, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a designar nuevo Abogado que le defienda, o a decir si le designa del turno de oficio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a D. Joaquín Panizo Corral, extiendo la presente para su inserción en los periódicos oficiales, en Madrid a 5 de Octubre de 1927. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—11160

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán, pertenecientes a D. Bartolomé Torrico Martos, vecino de Villanueva de Córdoba, robados de un molino llamado Costanilla, del término de Minas del Horcajo, en el mes de Julio último; poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 124 de 1927.

#### Efectos sustraídos.

Dos costales con fanega y media de harina de cebada cada uno.

Dos picos para picar piedra.

Un chafalán de madera pequeño de cuatro varas.

Una palanqueta, hierro volante del aliviador.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Octubre de 1927.—El Secretario,

J. J. Sánchez.—El Juez de instrucción, Elpidio Lozano.

JO—11377

### BADAJOS

Don Julio de la Cueva y Donoso; Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 260 de 1927, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra de doce años, castaña oscura, propiedad de Victor Arcenio Durán, vecino de Barcarrota, sustraída el día 7 del actual de la finca Los Fráncos, de este término.

Y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez de instrucción, Julio de la Cueva.

JO—11378

### BANDE

Don Alfredo Durán Sastre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de un traje de paisano, nuevo, de jerga, color café; unos zapatos de goma, pieza entera, color amarillo, en buen estado; un sombrero negro, también en buen uso; un reloj de níquel, marca "Cuervos y sobrinos"; una cadena de doblé; una toalla usada; dos pañuelos de bolsillo, de batista; uno de color y otro blanco, y un pantalón azul, nuevo, todo lo que fué huriado al vecino de Sanguñedo (Verca), en este partido, Gumersindo Dapiá, el día 13 de Julio último, poniéndolo a mi disposición con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Bande a 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, Ramón R. Chantretero.—El Juez de instrucción, Alfredo Durán.

JO—11388

### BURGOS

Don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente, y bajo los apercibimientos legales, se cita a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado en el término que se les fija, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a saber:

María Paredero Moreno, hija de María Josefa y de desconocido, de quince años de edad, de estado soltera, de oficio quitacallera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para prestar declaración en la causa que se sigue con el número 46 de 1927, sobre evasión de la misma.

Burgos, 8 de Octubre de 1927.—El Secretario, P. H. Damián Cantero.—El

Juez de Instrucción, Manrique Mariscal.

JO—11386

#### CALATAYUD

Don José Luis Pintado y Antillero, Juez de Instrucción de este partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Domenech, vendedor ambulante de helados, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en virtud de causa número 59 del corriente año, por estufa, y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición, del expresado sujeto.

Dado en Calatayud a 11 de Octubre de 1927.—El Juez de Instrucción, José Luis Pintado.—El Secretario, P. S. M., Justo López.

JO—11391

#### COLMENAR

D. Ricardo Bustillo Avila, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado que dice llamarse Antonio Pérez Torres, natural y vecino de Málaga, plazuela de San Pedro, número 40, de diecinueve años de edad, hijo de Francisco y de María, de estado soltero y de oficio camarero, bautizado en la Parroquia de San Pedro, de dicha capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto bajo el número 81 de 1927, contra Juan Madueño Martín y José Segovia Miranda y el que se busca, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel pública de esta villa a mi disposición.

Colmenar, 26 de Septiembre de 1927.—El Juez, Ricardo Bustillo.—P. S. M., el Secretario judicial, Miguel Muñoz.

JO—11366

#### CHELVA

D. Andrés León y Pizarro, Juez de Instrucción de esta villa de Chelva y su partido.

A la Policía judicial del Reino hace saber: Que se proceda a la busca y captura de un individuo cuyo nombre se desconoce, y cuyas señas personales son: de aspecto agitado, de

unos cincuenta a sesenta años de edad, color moreno, cara abultada, de regular estatura, vestido con pantalón de paño negro, chaleco oscuro y americana de igual color, camisa blanca a rayas, gorra oscura con visera, pañuelo de seda al cuello con pasador de corbata de pequeños dibujos y calzado con alpargatas blancas nuevas, y cuyo sujeto en la noche del 25 al 26 de Julio de este año estuvo hablando en la partida del Montanar, del término de Castelfabib, con el vecino de este pueblo Vicente Díaz Villalba, que le interrogó sobre la desaparición de una caballería que le había acaecido a este individuo en tal fecha.

Y por lo que se interesa que, caso de ser habido el sujeto cuyas características se reseñan anteriormente, sea puesto a la inmediata disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en el sumario que se instruye con el número 29 de 1927, sobre el delito de hurto de una caballería mayor.

Dado en Chelva a 7 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, José Ona.—El Juez, Andrés León.

JO—11368

#### ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de la yegua de diez años, alzada 1,50 metros, alazana, raza del país, hierro particular anca derecha; el de la Compañía El Fénix Agrícola, confuso en paletilla izquierda; T. M., en nalga del mismo lado, y el de La Unión Ganadera, en paletilla derecha, sustraída en la noche del 5 al 6 de los corrientes de terrenos del cortijo Conejera, de este término, que lleva en arrendamiento el dueño de aquella Antonio Gómez Rodríguez, vecino de El Rubio, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 162 de 1927, sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—11396

#### GRANADA—SALVADOR

D. José Gómez Morales, Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

Por el presente se llama al penado en causa número 231 de 1926, José Antonio Montes Expósito, sobre disparo y lesiones y tenencia de armas, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, número 20, Secretaría vacante, para hacerle un requerimiento acordado en dicha causa,

ignorándose el actual paradero de dicho procesado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Granada, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García.—El Juez, José Gómez Morales.

JO—11400

#### HINOJOSA DEL DUQUE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Navarro Fernández, natural de Badajoz, hijo de Juan y de Manuela, de estado soltero, de veinticinco años, esquilador; domi-ciliado últimamente en Badajoz, calle Atocha, número 30, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliarle su declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido de dicho procesado, por tener decretada su prisión provisional.

Hinojosa del Duque, 3 de Octubre de 1927.—El Secretario accidental, José Barbero.—El Juez, Ignacio de Larra.

JO—11402

#### HUELVA

D. José Vázquez Gómez, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que según orden de la Superioridad fecha 8 del actual, se deja sin efecto la prisión del procesado José Fernández Cordero, natural de Lepe y vecino de la misma villa, interesada por requisitorias de fecha 17 de Septiembre próximo pasado, por haberse dictado auto en 3 del actual reformando el de prisión.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial y a los efectos procedentes.

Huelva, 11 de Octubre de 1927.—El Secretario, P. H., Tomás Ramos.—El Juez, José Vázquez Gómez.

JO—11403

#### IBIZA

Don Carmelo Miquel Hilario, Juez de Instrucción del partido de Ibiza.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 37 de este año, que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones inferidas a Eulalia Torres Torres, de San Vicens den Saorra, de treinta y siete años de edad, casada, labradora y vecina de San Lorenzo, se ofrece el procedimiento, y los efectos del artículo 109 de la ley,

de Enjuiciamiento criminal, a Vicente Serra Serra, marido de dicha perjudicada, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Ibiza, 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Vicente Juan.—El Juez, Carmelo Miquel.

JO—11405

## IZNALLOZ

Don José Uribe y Rivera, Secretario del Juzgado de Instrucción de Iznalloz y su partido.

Doy fe: Que en la causa número 71 de 1926 que por hurto se siguió en este Juzgado contra José Ramón Pozo Valverde, casado, natural de Bonalúa de las Villas, vecino de Granada y cuyo actual paradero se ignora, con instrucción y sin antecedentes, se dictó sentencia, con fecha 7 de Julio de 1927, firme el 20 de dicho mes, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado José Ramón Pozo Valverde a la pena de seis meses y un día de presidio correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a que abone al ofendido la cantidad de 170 pesetas en concepto de indemnización, quedando sujeto, en caso de insolvencia, a la responsabilidad personal subsidiaria, a razón de un día por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer, y al pago de las costas procesales; abonamos a dicho procesado, para el cumplimiento de su condena, todo el tiempo que hubiere estado privado de libertad en esta causa, como comprendido en los beneficios de la ley de 17 de Enero de 1901."

Y para que conste, a los efectos de notificación, expido el presente en Iznalloz a 7 de Octubre de 1927.—José de Uribe.

JO—11404

## LERIDA

D. José María Martín Clavería, Juez de Instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 191 del corriente año, sobre hallazgo del cadáver que corresponde a una mujer de cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, cabello negro, que vestía bata negra, medias del mismo color, camisa y enaguas blancas, bordada esta última en su parte superior, refajo azul con puntas blancas; habiendo sido descubierto dicho cadáver en el día 7 del mes actual, en aguas del segundo pantano del canal de la Sociedad Riegos y Fuerzas del Ebro, en Torres de Segre, no habiendo podido ser identificada, se cita a todas cuantas personas tengan algún dato que pueda contribuir al esclarecimiento del hecho y sus circunstancias para que comparezcan con la mayor urgencia en este Juzgado, pudiendo presentarse también ante el Juez municipal de Torres de Segre para reconocer las ropas que usaba aquélla; al propio

tiempo se cita también a los que resulten ser sus más próximos parientes, a fin de instruirles del artículo 109 de la ley Procesal; con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lérida a 10 de Octubre de 1927.—El Juez de Instrucción, José María Martín.—D. S. O., el Secretario judicial, Antonio Escolar.

JO—11414

## LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una cartera de hule negro de señora, conteniendo un billete de 50 pesetas, once o doce en plata y una llave, sustraída el día de hoy a Rosario Jiménez Carreño, en la tienda de comestibles de Ginés Ruiz, en la Plaza de Abastos, de esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 305 de 1927.

Dado en Linares, 9 de Octubre de 1927.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pérez.

JO—11413

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y rescate de 25 pesetas en plata, sustraídas a Francisco Moral Ramírez, en esta ciudad, el día 25 del actual, teniendo dicho perjudicado su domicilio en la Carretera de Baena, número 15, de esta ciudad, apareciendo como acusado el sujeto que al final se reseña, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 294 de 1927.

## Señas del sujeto acusado.

Un cantador de flamenco, de veintiocho a treinta años, alto, delgado, moreno, viste pantalón de doble ancho listado, americana blanca y gorra negra; creyéndose frecuente el café Colón, de esta ciudad.

Dado en Linares, 28 de Septiembre de 1927.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pérez.

JO—11414

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una caja de géneros de punto, con peso de 34 kilogramos, correspondiente a la partida pequeña velocidad 5.716 de Baena a Ubeda, robada por tres desconocidos la noche del 1 al 2 del actual, del vagón

S. 11.278, en la estación de Madrigueras, de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 301 de 1927.

Dado en Linares, 2 de Octubre de 1927.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez instructor, Joaquín Pérez.

JO—11415

## MÁLAGA—ALAMEDA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Alameda, de esta ciudad de Málaga, se cita a Antonio Sasso, cuyo domicilio se ignora, autor de la estafa de 10.000 dólares al Banco Español de Crédito, para que en el término de quinto día al de la publicación de esta cédula comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 5 de Octubre de 1927.—El Secretario, Antonio Cardena.

JO—11424

## MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 65 del año actual, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una mula de cuatro años, de buena alzada, castaña oscura, raza española, con hierro de la Unión Ganadera en la patetilla izquierda y bicicleta, sustraída en la mañana del día 2 del actual de la finca conocida por Lagar de los Monteros, propiedad de doña Aurora González Maldonado, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Marbella, 5 de Octubre de 1927.—El Secretario (illegible).—El Juez, Mariano Gómez.

JO—11374

## MÉRIDA

El Sr. D. Vicente Díaz Clemente, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Mérida e interino Juez de Instrucción de este partido, por traslación del propietario, en la ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado bajo el número 149 de 1926, por delito de hurto, contra José Vargas Molina, natural de Don Benito, de ignorada vecindad, hijo de Antonio y de Josefa, de quince a dieciséis años de edad, soltero, carpintero, ha acordado se haga saber a dicho procesado que por la Audiencia provincial de Badajoz se dictó sentencia en dicha causa con fecha 28 de Mayo último, declarada firme el 6 de Junio del año actual, por la que se le absuelve libremente, por exención de responsabilidad por falta de discernimiento, del

delito de hurto que se le imputaba en dicha causa, declarando las costas de oficio y mandando se entregue dicho procesado a su familia con encargo de vigilarlo y educarlo.

Y para que sirva de cédula de notificación al procesado José Vargas Molina, mediante su ignorado paradero, libro y firmo la presente en Mérida a 8 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—11425

## MONÓVAR

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción del partido de Monóvar.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en la GACETA DE MADRID, fecha 30 de Octubre de 1926, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante, fecha 5 de Noviembre siguiente, relativas al procesado Ursicino Vargas Liguillano, conocido por Jesús Vargas.

Así lo tengo acordado por proveído de hoy, dictado en carta-orden dimanante del sumario número 23 de 1925, por abusos deshonestos, seguido contra dicho individuo.

Dado en Monóvar a 8 de Octubre de 1927.—El Secretario, P. H., José Tarí.—El Juez de instrucción, Andrés Basalta.

JO—11372

## PIEDRAHITA

Don Eufrasio Cermiño Romo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña y que fué sustraído el 3 del actual de la dehesa Revilla de la Cofrada perteneciente a Ruperto García, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña del semoviente.*

Una yegua de ocho años, de 1,47 metros de alzada, castaña, raza española, calzada de las manos, careta corrida hasta el labio superior, pelos blancos en la cruz, herrada de las manos, en la nalga derecha marcada con el número 3 y en la izquierda el hierro del Fénix Agrícola con la letra A, número 6.

Dado en Piedrahita a 11 de Octubre de 1927.—El Secretario, Francisco Alegre.—El Juez, Eufrasio Cermiño.

JO—11428

## POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos

Antonio García Noseas, el día 26 de Septiembre último de terrenos de la finca Cerro de los Rayos, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 215 de 1927.

*Reseña de lo hurtado.*

Un burro de once años de 1,29 metros de alzada, castaño, raza española, hierro 55 en la lana izquierda y el de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en la lana.

Un aparato completo.

Un bozal.

Cinco seras vacías, de las que se usan para el carbón, herradas con M-1 y c.

Cinco sogas de esparto.

Dado en Posadas a 10 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera.

JO—11429

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 4 al 5 del actual del sitio nombrado Dehesa de Abajo, de este término, propiedad del vecino de esta villa D. Manuel Pabrilla Palacios, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 213 de 1927.

*Reseña de la caballería.*

Una bucha de dos años de 1,20 metros de alzada, rucia, oscura, raza española, lucera, con el hierro de El Fénix Agrícola V-4 lana izquierda.

Dado en Posadas a 10 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera.

JO—11430

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa José Moreno Cortés la mañana del día 6 del actual de terrenos nombrados Dehesa de Abajo, de este término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 214 de 1927.

*Reseña de lo hurtado.*

Una yegua de trece años, de 1,62 metros de alzada, raza española, hierro A espaldilla derecha y herradura nalga Izquierda, pelos blancos en los costillares y entuentros, lucero y blanco, talón izquierdo.

Una mula de diez y seis meses, de 1,50 metros de alzada, atazana encendida, raza española.

Ambas con el hierro del Fénix Agrícola nalga izquierda, donde están aseguradas.

Dado en Posadas a 10 de Octubre de 1927.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez de instrucción, Marcial Zurera.

JO—11431

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.160 de orden del año 1927 contra Miguel Martínez Caballero por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Martínez Caballero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Martínez Caballero a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel d'pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Martínez Caballero, exnido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Estaba.—El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 464 de orden del año 1927 contra Benito Díaz y Leonor Ruiz, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Díaz de la Rica y Leonor Ruiz Pantoja de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Benito Díaz de la Rica y Leonor Ruiz Pantoja, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, por los malos tratos, y quince pesetas de multa, también a cada uno, que deberán hacer efectivas en la misma forma que las primeras, por el escándalo, reprensión y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Benito Díaz y Leonor Ruiz Pantoja, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 408 de orden del año 1926 contra Antonio Rodríguez Lucena y Dionisio Fernández Matarrán, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez Lucena y Dionisio Fernández Matarrán de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Rodríguez Lucena y Dionisio Fernández Matarrán, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno de ellos por la falta de malos tratos, que deberán consignar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y a la pena de cinco pesetas de multa por la falta de escándalo, que asimismo deberán consignar en el mismo papel, reprensión y pago de las costas

del juicio por mitad; y mediante a ignorarse el actual domicilio de ambos denunciados, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Antonio Rodríguez Lucena y Dionisio Fernández Matarrán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.319 de orden del corriente año, contra Rafael Muñoz Pintado, por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Muñoz Pintado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Muñoz Pintado, a la pena de cinco pesetas, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y el pago de las costas del juicio; y expidase cédula de notificación, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para la notificación del denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Muñoz Pintado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 355 de orden del año 1927, contra Jesús Mena Niño, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Septiembre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las

presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Mena Niño de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Mena Niño, a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y expidase edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para la notificación de esta sentencia al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Mena Niño, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 805 de orden del año 1927, contra Angel del Carro Martín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel del Carro Martín, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel del Carro Martín a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele esta sentencia por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Angel del Carro Martín, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 792 de orden del año 1927, contra Jesús Mariscal Marquenda, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Mariscal Marquenda, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Mariscal Marquenda a la pena de seis días de arresto menor, que deberá cumplir en la Cárcel celular de esta Corte, y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del mismo, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Jesús Mariscal Marquenda, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 524 de orden del año 1927, contra José Rodríguez y Primitiva González, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez y Primitiva González, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Rodríguez y Primitiva González Prim a la pena de ocho días de arresto a cada uno, que deberán cumplir en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de ambos denunciados, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID

y sirva de notificación en forma a los denunciados José Rodríguez y Primitiva González, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 463 de orden del año 1923, contra Antonio Martín Sánchez, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martín Sánchez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martín Sánchez a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Antonio Martín Sánchez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 970 de orden del año 1927 contra Juan Hurtado Santiago por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Hurtado Santiago, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Hurtado Santiago

a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Hurtado Santiago, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 219 de orden del año 1927 contra Teófilo Ortega Simarro por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teófilo Ortega Simarro, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teófilo Ortega Simarro a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y represión, y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se fijarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Teófilo Ortega Simarro, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—El Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.963 de orden del año 1927, contra Manuela Iros Barrios, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle,

Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Iros Barrios de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Manuela Iros Barrios, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Manuela Iros Barrios, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 257 de orden del año 1927 contra Angel Casado Riesco y Alfonso Almodóvar y otro, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Casado Riesco, Alfonso Almodóvar Fernández y Juan Torres Ros de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Angel Casado Riesco, Alfonso Almodóvar Fernández y Juan Torres Ros, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio por terceras partes; y mediante a ignorarse el actual domicilio de los dos primeros, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y por lo que respecta al último, librese exhorto al Juzgado de Valdecañas, para que se lleve a efecto la notificación de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID

y sirva de notificación a los denunciados Angel Casado Riesco y Alfonso Almodóvar Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 975 de orden del año 1927, contra María de la Encina Sánchez, por escándalo y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María de la Encina Sánchez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María de la Encina Sánchez, a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las faltas de amenazas y escándalo, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María de la Encina Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado de Madrid a 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 838 de orden del año 1927, contra Miguel Martínez Ribada, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Martínez Ribada de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Martínez Ribada, a la pena

de 30 y 25 pesetas de multa por cada una de las faltas de malos tratos y escándalo, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día por cada cinco pesetas, y pago de las costas del juicio; notificándose la presente al condenado, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Miguel Martínez Ribada, expido la presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—Visto bueno, el Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.303 de orden del año 1927 contra Gregorio Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Octubre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Martínez a la pena de 25 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio y mediante a ignorarse el domicilio o actual paradero del denunciado, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Martínez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Esteba.—Visto bueno, el Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 190 de orden del año 1927 contra Manuel Portela Español, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 4 de Octubre de 1927; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Portela Español de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Portela Español a la pena de seis días de arresto, que deberá cumplir en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula de notificación, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a fin de que se notifique esta resolución al condenado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Portela Español, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—V.º B.º: el Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 906 de orden del año 1927 contra Alfredo Pereira Redondo, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Octubre de 1927; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Pereira Redondo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pereira Redondo a la pena de tres días de arresto, que deberá cumplir en su domicilio, y al pago de las costas del juicio e indemnización al perjudicado de la cantidad de 2 pesetas con 80 céntimos; y mandando a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Pereira Redondo expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 4 de Octubre de 1927.—El Secretario, Gregorio Esteba.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 873 de orden del año 1927, contra Alfredo Morete y Arbellán, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Agosto de 1927, el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfredo Morete y Arbellán de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Morete y Arbellán a la pena de un día de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfredo Morete y Arbellán expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Agosto de 1927.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Juan José González de la Calle.

JO—11358